

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE Y LA ESCUELA PRIVADA  
DE EDUCACION INTEGRAL N° 12 "HORIZONTES":**

Entre la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, representada en este acto por el Presidente Municipal, Señor Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL, DNI N° 26.237.467 y el Secretario de Gobierno, Señor MAURICIO ROBERTO KRENN, DNI N° 22.602.902, ambos con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 249 de esta Ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y la ESCUELA PRIVADA DE EDUCACIÓN INTEGRAL N° 12 "HORIZONTES", en adelante "**HORIZONTES**", representada en este acto por su Directora Prof. MARA NOEMI VIGNOLA, D.N.I. N° 29.204.435, con domicilio legal en calle Manuel Olloquiegui N° 171 de esta ciudad, por la otra, convienen en celebrar el presente CONVENIO, ajustándose a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**HORIZONTES**" establecen este Convenio con el objetivo de implementar el Proyecto "*Mantenimiento de Espacios Verdes*" - *Capacitación Laboral*, a partir de la Disposición N° 112 CGE del 2021 y el *Taller de Orientación Vocacional Ocupacional*, que tienen como objeto promover la inserción laboral de adolescentes y jóvenes que participan de la Comunidad Educativa "**HORIZONTES**".

**SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" compromete un aporte económico mensual, igual y consecutivo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 255.000,00), por el plazo de SEIS (06) MESES, a partir abril y hasta septiembre de 2023 inclusive, que será entregado a "**HORIZONTES**" y, dicha Institución lo repartirá cada mes en **NUEVE (09) BECAS** a nueve (09) de sus alumnos/as, a los efectos de continuar adelante con las tareas de vivero, producción de tierra abonada, producción y cuidado de plantines y florales, parqueizado, barrido, limpieza y embellecimiento de las plazas, paseos y espacios verdes de la comunidad de Larroque. Tales Becas serán abonadas de la siguiente manera:

- OCHO (08) BECAS, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) cada una,
- UNA (01) BECA, por un monto mensual de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) por ser el alumno partícipe del Programa en forma parcial.-

**TERECERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entregará a "HORIZONTES" la indumentaria necesaria, a los efectos del adecuado desenvolvimiento de las actividades de los becarios, a saber: pantalones, camisas, borcegos y camperas.-

**CUARTA:** En el mismo sentido, "LA MUNICIPALIDAD" mantendrá en comodato las herramientas ya entregadas a "HORIZONTES" por el plazo de duración de este contrato, las cuales son necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades programadas, a saber: 2 desmalezadoras, 2 palas anchas, 2 palas de punta, 3 escobillas plásticas, 1 carretilla, 5 puntas de hierro para prolijidad de cordones y 2 escobillones. Por otra parte "LA MUNICIPALIDAD" se compromete también a suministrar el combustible necesario para el funcionamiento de las herramientas y maquinarias indicadas en la presente cláusula.-

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" realizará la supervisión y coordinación de las actividades correspondientes al Proyecto nombrado anteriormente. Por su parte, "HORIZONTES" se compromete a la supervisión e información de las tareas desarrolladas en el mismo.-

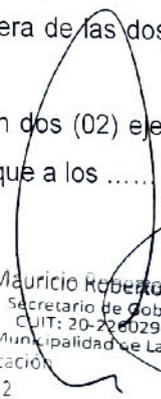
**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se hace cargo del pago del Seguro de Accidentes Personales de los NUEVE (09) becarios que integran el proyecto y se hace responsable exclusivamente de cualquier tipo de daños y/o contingencias que puedan sufrir en el desempeño de las actividades programadas. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" NO será responsable de los perjuicios ocasionados a terceros por parte de los becados en caso de Hurto, Robo o Violencia Física/verbal y que no son específicas en las coberturas de seguros de daños contratada por la Municipalidad, asumiendo dicha responsabilidad "HORIZONTES".-

**SEPTIMA:** Para el caso de que "LA MUNICIPALIDAD" reciba plantines de árboles durante la vigencia del presente convenio podrá otorgarlos en guarda a "HORIZONTES" para que ésta los cuide hasta tanto sean requeridos por la autoridad municipal competente. Asimismo, "HORIZONTES" podrá proveer de plantines producidos en dicha institución.-

**OCTAVA:** Este Convenio tendrá una duración de SEIS (06) MESES, computándose desde el 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive, con la opción a ser renovado y/o rescindido por cualquiera de las dos partes, sin derecho a indemnización alguna.-

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares del mismo tenor, a un solo mismo efecto, en la ciudad de Larroque a los ..... días del mes de ..... de 2023.

  
Vignola Mara N.  
Directora

  
Mauricio Roberto Krenn  
Secretario de Gobierno  
CUIT: 20-22602902-9  
Municipalidad de Larroque  
Esc. Priv. de Educación  
Integral Nº12  
"HORIZONTES"

  
Dr. Leonardo Martín Hassell  
Presidente Municipal  
CUIT.: 20-25237467-0  
Municipalidad de Larroque

